DECRETO Nº152/2025

VISTO:

La licitación para la concesión de la proveeduría del Camping Municipal "Rio Grande" durante el periodo 2025/2026, conforme Ordenanza n°1265/2025 y Ordenanza n°1274/2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que el día 29 de diciembre de 2.025, se llevó a cabo la audiencia correspondiente al acto de apertura de ofertas para la licitación del Camping Municipal Rio Grande, según Ordenanzas n°1265/2025 y Ordenanza n°1274/2025, en cuya acta se consignó: "(..)la existencia de un sobre de presentación cerrado. Seguidamente se procede a la apertura siendo el sobre correspondiente a la Sra. ROCÍO MAGALÍ AGUILERA, D.N.I. 39.024.430, con domicilio en calle Socachín s/n de la localidad de Nono. Seguidamente se procede a la apertura del sobre de propuesta, ofreciendo el proponente la suma de Pesos DOS MILLONES. ($2.000.000), pagaderos $500.000 a la fecha, $800.000 al 20/01/2026 y $700.000 al 10/02/2026.-. Lo que oído por el Sr. Intendente dijo: Téngase por efectuada la propuesta para la licitación del Camping Río Grande según la Ordenanza 1265/2024.(…)".-

Que las actuaciones se derivaron a la Comisión consultiva del art. 3 de la Ord 1265/2025, la que dictaminó "En estos términos, se destaca que la falta de garantía de cumplimiento contractual implica que se le obligue al pago proporcional de los servicios cada diez días, y que se pacte el inmediato desalojo ante la mora en los pagos acordados, solo bajo estas cláusulas estimamos que se podría hacer lugar a la única oferta válida recibida de la ROCÍO MAGALÍ AGUILERA, D.N.I. 39.024.430, con domicilio en calle Socachín s/n de la localidad de Nono, por la suma de Pesos DOS MILLONES

($2.000.000), pagaderos $500.000 a la fecha, $800.000 al 20/01/2026 y $700.000 al 10/02/2025, atento a que nos encontramos en temporada estival, y que hasta la fecha no se han recepcionado otras ofertas.- (…)".-
Que atento a lo considerado al dictamen emitido por la Comisión Consultiva y a lo dispuesto por la Ordenanza nº 1265/2025.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Art. 1: ADJUDICAR la concesión de la Proveeduría del Camping Municipal Rio Grande para el periodo 2025/2026 a la Sra. ROCÍO MAGALÍ AGUILERA, D.N.I. 39.024.430, con domicilio en calle Socachín s/n de la localidad de Nono debiendo pactarse contractualmente el pago proporcional de los servicios cada diez días, y el inmediato desalojo ante la mora en los pagos acordados.-
Art. 2: NOTIFÍQUESE a los interesados el dictado del presente decreto.
Art.3: Refrenda este acto el Sr. Secretario de Gobierno.-
Art.4: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Nono , 30 de diciembre de 2025